



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia. 110014003004-2017-01053-00.

Atendiendo el informe de secretaría, se ordena:

1. Reconocer personería a la abogada Angee Lizbeth Bayona Cristancho como apoderada judicial del Banco de Occidente S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el Banco de Occidente S.A., por medio de su apoderada judicial, dentro de término legal, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito. De igual forma, tener en cuenta que la parte demandante descurre el traslado de las excepciones formuladas por el citado ente bancario.
3. Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por el curador ad-litem, conforme lo prevé el artículo 9 del decreto 806 de 2020.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 10
Hoy 30 de marzo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e921796de913b75387b82bfebb723cc2ebd08f32386bdbd133b393ce389d0e5b**
Documento generado en 22/03/2022 08:41:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**